



# Resolución Suprema

LIMA, 29 DE Setiembre DEL 2022

N° 019-2022-PRODUCE

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 015-2022-PRODUCE, publicada el 3 de setiembre del 2022, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Alto Nivel para la creación e implementación de la Planta Nacional de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar", la cual tiene por objeto y función, elaborar un informe técnico que contenga la propuesta normativa para la creación e implementación de una Planta Nacional de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, conforme lo dispuesto en sus artículos 2 y 4 respectivamente;



Que, el artículo 8 de la precitada resolución suprema establece que la Comisión de Alto Nivel tiene una vigencia de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su instalación;



Que, la citada Comisión de Alto Nivel, producto del análisis técnico, ha advertido la pertinencia de explorar diversas alternativas de inversión destinadas a la implementación en el país de una Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar;

Que, la urea es el fertilizante nitrogenado más utilizado en el Perú y siendo que se dispone de insumos como el gas natural para su fabricación, resulta fundamental que se continúe y amplíe la función que viene realizando la Comisión de Alto Nivel, a fin de determinar la alternativa de inversión más idónea para enfrentar la problemática que se atraviesa respecto a la importación de urea como consecuencia de la coyuntura nacional e internacional actual, y la crisis de seguridad alimentaria que se enfrentaría como consecuencia de ello;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la denominación de la Comisión Multisectorial; así como, su objeto, función y plazo de vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



24873

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación de la denominación de la Comisión de Alto Nivel**

Modifíquese la denominación de la Comisión de Alto Nivel dispuesta en el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 015-2022-PRODUCE, la cual en adelante se denominará Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Alto Nivel para la creación e implementación de la Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar", dependiente del Ministerio de la Producción.



**Artículo 2. Modificación de los artículos 2, 4 y 8 de la Resolución Suprema N° 015-2022-PRODUCE**

Modifíquense los artículos 2, 4 y 8 de la Resolución Suprema N° 015-2022-PRODUCE, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:



**"Artículo 2. Objeto**

*La Comisión de Alto Nivel tiene por objeto elaborar un informe técnico que contenga la evaluación de las alternativas de inversión para la construcción en el país de una Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar."*



**"Artículo 4. Función**

*La Comisión de Alto Nivel tiene como función elaborar un informe técnico que contenga la evaluación de las alternativas de inversión y el marco normativo necesario para la implementación en el país de una Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar.*

*Para tal fin, la Comisión de Alto Nivel puede:*

- a) *Efectuar las coordinaciones a nivel nacional para garantizar el acceso a la materia prima, disponibilidad de terreno, ejecución de proyectos de inversión complementarios y demás aspectos que correspondan, para la implementación en el país de una Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados.*
- b) *Efectuar las coordinaciones a nivel internacional que correspondan, a fin de evaluar y determinar los países que reúnen las mejores condiciones técnicas y económicas, para la implementación en el país de una Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados, a través del sector privado o de Estado a Estado.*





# Resolución Suprema

LIMA, 29 DE Setiembre DEL 20

Las funciones antes indicadas son enunciativas mas no limitativas y se enmarcan en el cumplimiento del objeto de la Comisión de Alto Nivel."

### Artículo 8. Plazo de vigencia

La Comisión de Alto Nivel tiene un plazo de vigencia de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano."

### Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Suprema es publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

### Artículo 4. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de la Producción, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Cultura, el/la Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones, el Ministro del Ambiente, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo  
Encargado del despacho del  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y saneamiento

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

KURT BURNEO FARFÁN  
Ministro de Economía y Finanzas

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN  
Ministro del Ambiente

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

JORGE LUÍS PRADO PALOMINO  
Ministro de la Producción

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

FEDERICO MEDINA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y  
Encargado del despacho del  
Ministerio de Cultura